

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando solicitud de orden de secuestro de un bien embargado. Sírvase proveer.

Cerrito Santander, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER

Cerrito Santander, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la entidad demandante ha solicitado en memorial que antecede se ordene el SECUESTRO sobre el bien inmueble embargado dentro de este proceso.

Estando debidamente inscrito el embargo sobre la cuota parte perteneciente al demandado señor RODOLFO CASTELLANOS CACERES identificado con C.C. N° 5.612.731 sobre el predio rural identificado de la siguiente forma: PREDIO RURAL DENOMINADO LA CAJA, UBICADO EN LA VEREDA DE HUMALA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER, CON DOS CASAS DE HABITACION, UNA DE CONSTRUCCION DE TAPIAS PISADA Y TECHO DE ETERNIT Y OTRA DE BAHAREQUE Y TECHO SINC, CON DOS TANQUES PARA LA CONDUCCION DE AGUA POR MANGUERAS PARA USOS DOMESTICOS Y REGADIO, CON SUS CERCAS, PLANTACIONES, MEJORAS Y DEMAS DEPENDENCIAS Y ANEXIDADES, CON AREAS DE 14 HECTAREAS. LINDEROS: NORTE, DESDE EL PEGUE DE LOS CIMIENTOS SIGUIENDO POR EL OCCIDENTE, POR CIMIENTO A ENCONTRAR UN ARBOL DE PALO NEGRO, VUELVE DE LA DERECHA A ENCONTRAR OTRO CIMIENTO FORMANDO UN ANGULO AGUDO LINDANDO CON TERRENOS DE UBIALES ANTES HOY DE SUCEORES DE EUDORO LOPEZ Y GERARDO CHUZCANO Y LUEGO VOLVIENDO HACIA ARRIBA POR CIMIENTO A BUSCAR UNA LAJA CON TIERRAS DE LA SUCESION DE ANGEL CACERES ANTES HOY DE LOS SUCEORES DE EUDORO LOPEZ Y GERARDO CHUZCANO DE LA LAJA VUELVE DIAGONAL A LA IZQUIERDA A ENCONTRAR UN CIMIENTO HASTA ENCONTRAR UNA PIEDTA NEGRA ENTERRADA NATURALMENTE DE ESTA VUELVE DE PARA ARRIBA POR UN VALLADO , POR EL MISMO VALLADO A LINDAR CON PREDIOS DE LA SUCESION ACTUALMENTE CON PREDIOS DE GILBERTO SANCHEZ E IGNACIO SANCHEZ;; SUR, BAJANDO HACIA EL ORIENTE LINDA CON TIERRAS DE EFRAIN PALENCIA Y DE LUIS ORTIZ Y CON PASTOR AVELANEDA, CIMIENTO AL MEDIO ANTES, ACTUALMENTE CON PREDIOS DE MARCOS DIAZ Y LUIS FRANCISCO PEÑA Y ENCIERRA. INMUEBLE CON SERVIDUMBRE DE AGUA PROVENIENTE DE BARANDILLAS, APROXIMADAMENTE MEDIA PULGADA PARA REGADIO Y USOS DOMESTICOS., identificado con código catastral N° 6816200000000008008500000000, distinguido con la matricula inmobiliaria N° 308-3073 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción Santander.

Se tiene entonces que es viable acceder a la petición presentada conforme a lo establecido en el artículo 60 del C.G.P. y se decreta el secuestro de la cuota parte perteneciente al demandado señor RODOLFO CASTELLANOS CACERES identificado con C.C. N° 5.612.731 sobre el predio antes descrito.

Se ordena librar despacho comisorio al **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER**, a fin de que realice el secuestro peticionado por el ejecutante, a quien se le otorgan plenas y amplias facultades para subcomisionar y /o delegar para efectuar la diligencia respectiva.

Para tal fin, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **RAÚL MANRIQUE BOHÓRQUEZ** identificado con Cedula de ciudadanía N° 13812449, con dirección Carrera 19 A No. 26 A 51 Villa Campestre, Girón Santander, teléfono celular 3186189926, correo electrónico

[raulmanbo81@hotmail.com](mailto:raulmanbo81@hotmail.com) . Se señalan a título de honorarios, la suma correspondiente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo con uno de los registrados en la lista vigente constituida para el efecto, en caso de que no justifique su inasistencia.

Adviértase al comisionado que el proceder para el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a éste Despacho para su trámite.

Por secretaría, líbrese el exhorto respectivo con los anexos e insertos del caso.

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican en la cartelera física y el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°058 publicado en la página web de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado

En la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.  
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ.

**Firmado Por:**

**Neyla Clemencia Rodríguez Acevedo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Cerrito - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03b0d22b6fce97c76ca89668d9980b8432baa5e7e638bc05d846b5ad7251d15**

Documento generado en 23/11/2023 04:50:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**